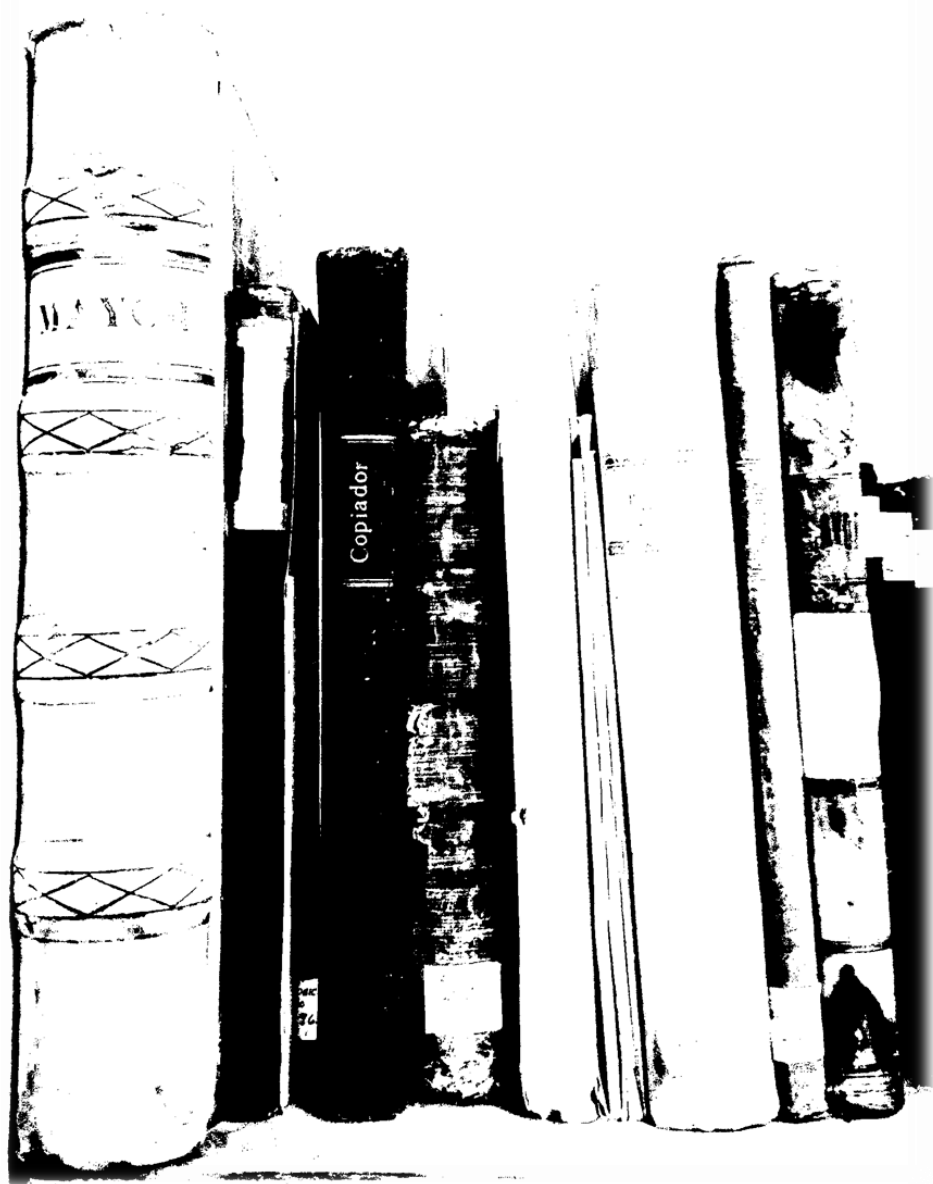


# **UNA MIRADA INTEGRAL DE LA IDENTIDAD MADRYNENSE**

**Prof. en Historia Mónica Durán  
Coordinadora y Prologuista Meisen Malena**



**CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO MADRYN**

**Presidente del Concejo Deliberante**

Prof. Xenia Gabella

**Concejales Chubut Somos Todos**

Dr. Miguel Antín

Prof. Raúl Cataldi

Dr. Christian Dames

Enzo Terrera

Prof. Mariela Williams

**Concejales Frente para la Victoria**

Claudia Bard

Prof. Marcelo Galichio

Mario Méndez

Andrea Moyano- Federico Garitano

**Concejales Unidos y Organizados**

Franco Albanesi

Juan Duarte

**Concejal Cambiemos**

Claudio Tortoriello

**Secretaria Legislativa**

Malena Meisen

**Secretaria Administrativa**

Carina Benitez

**Intendente Municipal de Puerto Madryn**

Don Ricardo Daniel Sastre

# PROLOGO

A principios del año 2012, comenzamos con la tarea de poner en valor histórico el recurso documental con que contamos en el Concejo Deliberante. De esta manera examinamos los biblioratos y carpetas que se encontraban en el Archivo, leímos Ordenanzas y Resoluciones antiguas como también viejos documentos que se encontraban acomodados en una repisa, descubriendo un importante potencial ilustrativo respecto de épocas pretéritas de nuestra institución legislativa. Los resultados alentadores de ésta iniciativa nos motivaron a continuar, para lo cual recurrimos a unas de las fuentes más importantes para reconstruir el recorrido de tan importante acopio de documental histórica. Fue así que logramos el aporte testimonial de algunos empleados del Concejo, logrando establecer por sus relatos que tal material había sido recuperado del Corralón Municipal y que también algunas actas viejas pertenecientes al Concejo ya no estaban. Así pudimos averiguar que el Concejo Deliberante no tenía en su poder aquellas Actas de Sesiones más antiguas, ya que debido a las constantes reformas edilicias que se habían realizado, se debieron entregar al Departamento Ejecutivo Municipal para su guarda provisoria, a fin de proteger el patrimonio histórico de la institución.

De esta manera y a partir de una acertada decisión de la Presidenta del Concejo Deliberante, Prof. Xenia Gabella, se le solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal que remitiera los libros de actas correspondientes al siguiente detalle: Libro I 1910- 1918; Libro II 1919-1926 parte 1; Libro III 1926-1929; Libro IV – I 1930-1934; Libro V-I 1934-1940.

Esta solicitud se fundó principalmente en el proyecto de recuperación de la información histórica de la institución, motivada también por los resultados alentadores realizados en las pesquisas mencionadas. A través de la Resolución Nº 737/17-I, el Departamento Ejecutivo Municipal estableció que la documental detallada fuera resguardada en forma provisoria, en el espacio dispuesto en el edificio del Concejo Deliberante, para garantizar la seguridad y conservación de los ejemplares detallados en el anexo I de la norma. A partir de allí continuamos con el trabajo de lectura de la documentación y de encuadernación de los libros, ya que algunos se encontraban con un gran deterioro por el paso de los años.

Muchas horas de lectura de documentos amarillos por el paso de las décadas, escritos a máquina, en tono sepia, casi indescifrables por la tinta añeja que los había transformado en textos de difícil lectura; libros copiadores, libros contables en letra manuscrita y expedientes llenos de polvo, pasaron por nuestras manos obligándonos a poner en valor toda esa información y de esta manera ofrecer a nuestra Comunidad un registro histórico único en su especie, que permitirá conocer a los vecinos y también a las autoridades, aquellos aspectos genuinos del quehacer institucional del poder legislativo local.

De esta manera logramos concretar entonces, aquella idea de dar a conocer a través de publicaciones del Concejo Deliberante, los documentos históricos oficiales, recuperando experiencias de quienes fueron protagonistas y/o testigos de los acontecimientos y procesos significativos para la comunidad.

En esta oportunidad el presente trabajo está signado por tres ejes históricos como disparadores para analizar y abordar: la Historia del Escudo de nuestra ciudad; la dicotomía en la fecha de aniversario: 28 de julio o 7 de febrero; El momento que Madryn dejó de ser comuna y pasó a ser ciudad.

Para sintetizar el material y culminar con la tarea se convocó a la Profesora de Historia Mónica Gabriela Duran, cerrando de esta manera y a través del cumplimiento de un cronograma de trabajo anual, la publicación del trabajo.

**Malena Meisen**

# PRESENTACION

Este material surge a partir de una iniciativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Puerto Madryn, en la necesidad de poner en valor algunos de los documentos oficiales que forman parte de su Archivo Histórico.

A partir de la convocatoria que me hiciera la presidente de dicho Órgano de Gobierno, Prof. Xenia Gabella, es que me dispuse a trabajar con documentos preseleccionados, y a partir de allí surgió la inquietud de trabajar cuestiones vinculadas al proceso identitario de nuestra comunidad con la información que se desprende de la documentación oficial.

Esta propuesta fue enriquecida en el quehacer profesional, con algunas entrevistas o charlas informales mantenidas con vecinos que generosamente han dispuesto, una vez más, de su tiempo y sus recuerdos. Estos momentos sirvieron para confrontar lo que los documentos dicen, con lo que a veces uno puede suponer de los contextos históricos en que fueron generados y con el impacto social que tuvieron por entonces.

El objetivo de este proyecto, es enriquecer la mirada de nuestra historia comunitaria a partir de los aportes del quehacer legislativo surgido en el ámbito del Concejo Deliberante. Nos proponemos entonces mirar algunos momentos de la historia de nuestra ciudad, a través de la acción realizada por este Órgano de Gobierno. Acercarnos a estos temas desde este lugar, es también recorrer parte de la historia institucional del Estado Municipal a través de su Poder Legislativo.

Esperamos que este material acerque la documentación oficial a los ciudadanos madrynenses y pueda sumarse a las variadas anécdotas que circulan en diversos ámbitos y a las investigaciones académicas que se han desarrollado en las últimas décadas. El Archivo Histórico del Concejo Deliberante es una puerta que también se abre para vincularnos a la historia de la ciudad desde un lugar distinto.

En este artículo, el aporte inicial está vinculado a dos aspectos que pueden resultar desconocidos para unos, o poco recordados para otros; como son la Fecha Fundacional y el Escudo Municipal.

“Para aquellos antiquísimos exploradores de un mundo joven, el condicionamiento físico y psicológico que imponía el entorno natural era salvado, al menos en parte, por la imposición de un nombre, que con el tiempo pasaría a ser la piedra angular de un mapa, el

que a su vez, permitía saber dónde se estaba y, al menos en parte, quién se era”<sup>1</sup>. (Cazenave, W).

En toda ciudad existen signos que se vuelven símbolos, íconos e hitos. Actúan sobre la subjetividad individual reproduciendo ideologías y marcando diferencias intencionales, heredadas y funcionales a la lógica que ordena el territorio. Esta lógica deja marcas que se expresan a través de las relaciones de poder, las distancias sociales y contribuyen a la organización y reconstrucción del espacio urbano. Las marcas simbólicas son parte constitutiva de la construcción de la ciudad y con ella, de la sociedad que allí convive. (Tella y Silva, 2010). El análisis de las toponimias permite visibilizar muy claramente las estrategias de control de un territorio. Así los topónimos, son resultado de la puja por el poder y sus sentidos, con una gran carga de intencionalidad que busca crear un imaginario espacial.

El proceso que inició nuestra ciudad luego de todo el entramado que configuró la Colonia Chubut y sus territorialidades, incluye en su dinámica urbana también los vínculos con la Península Valdés. A escala local, refleja una fuerte impronta galesa que no descuido el proyecto estatal vigente cuando se establecieron las denominaciones, donde lo indígena cuando reaparece lo hace mayormente vinculado al pasado y despojado de sentido propio. Las rutas indígenas y sus parajes o paradores, que muchas veces dieron orden al espacio patagónico, fueron invisibilizados o negados en la cartografía y su toponimia con las diversas políticas estatales que se ha ejecutado en Patagonia en general, y en el Golfo Nuevo en particular.

Aunque muchos de ellos se sostienen en los recuerdos y en la memoria colectiva, no han podido evitar que la visión de la ciudad de Puerto Madryn generalmente aparezca delimitada al Golfo Nuevo, con una única identidad compartida y aislada de otras o despojada de tensiones. Aunque esta imagen escapa bastante a su constante proceso de configuración territorial e identitario.

En la génesis de nuestra ciudad, el sometimiento al *aparato jurídico estatal* se vio reflejado en diversos aspectos. Uno de los más importantes a considerar, ya a mediados del siglo XX, es el proceso de *Provincialización* cuyo resultado más significativo fue la determinación de elegir a la localidad de Rawson como sede política y administrativa de la flamante Provincia del Chubut. La elaboración de una Constitución Provincial, los Decretos, Reglamentos y - en las décadas posteriores- los avances legislativos entre los que vale destacar la Carta Orgánica Municipal que se fue gestando de la mano de la reforma constitucional del año 1994, fueron dando

---

<sup>1</sup> Cazenave, W. En R. Casamiquela (2005), *Toponimia Indígena de la Provincia de La Pampa* (pp. 13-14). Santa Rosa: Cooperativa Popular de Electricidad.

nuevos marcos de autonomía a los diferentes estratos de gobierno. En igual sentido, vale considerar los avances en cuanto a los canales de *participación ciudadana* que se fueron dando en el marco de la Democracia y sus vaivenes.

Entender a la ciudad como un espacio aprehendido por un grupo poblacional, que encontró sentido de pertenencia a ese lugar y se identificó con el mismo, permite verla como permeable a procesos de más gran escala que también lo han moldeado y/o condicionado en su propio proceso de conformación. Así, como cualquier lugar, en términos sociales o antropológicos, es un espacio con una fuerte carga simbólica, motivada por un proceso subjetivo que le ha dado ciertas características que se han problematizado más o menos, en determinados momentos históricos.

En la puja por el control de este lugar, y sus sentidos, aparece una de las primeras controversias, vinculada a su fecha fundacional.

En el año 1863 el desembarco de Love Jones Parry-Madryn y Lewis Jones, exploradores de la zona para el futuro emplazamiento de la colonia galesa, le dio al Golfo Nuevo un protagonismo central al ser pensado como puerto de la misma y a la vez cabecera del ferrocarril que imaginaban trazar. La realidad mostró dos años después lo imposible de aquel proyecto inicial en las condiciones dadas en ese momento, pero dejaron ese sueño asentado en sus primeras cartografías y toponimias que refieren al lugar como Porth Madryn.

## AUTORIDAD Y AUTORIDADES, CIVILES Y MILITARES.

Aquel momento inicial fue recuperado en los debates de décadas posteriores porque es innegable que el Madryn Pueblo se delinea a partir del ferrocarril y fue éste quien también moldeó su espacio y con la emergencia de las primeras autoridades civiles y militares, fueron dando un marco formal al entramado urbano. Con el trajín del puerto ferroviario, se hizo necesaria una *Ayudantía Marítima* que se materializó con una oficina de Subprefectura dependiente de la localidad de Rawson, donde entonces ejercía sus funciones el Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, Coronel Fontana.

Antes que surjan en este pueblo las autoridades civiles, la Subprefectura Marítima ejercida por el vecino Pedro Derbes desde el año 1888, fue la única autoridad. Desde ese lugar supo sostener aquel emblemático mensaje que advertía a los pioneros aventureros y expedicionarios que supieron andar por estas tierras, sobre las dificultades de hallar agua dulce en la zona. La imagen de Estado, representada en el Jefe de Ayudantía Marítima, estuvo acompañada por el Destacamento Policial en el año 1901 y por el Juzgado de Paz en los años posteriores.

La intensa actividad desarrollada en el puerto de la Colonia, se conectaba con la de los troperos de carros que llegaban desde diversos lugares trasladando materias primas. Y en este trajín, fueron surgiendo las primeras necesidades comunitarias: la organización de un bebedero para los animales, un cementerio y otros espacios comunitarios.

Frente a estas crecientes demandas sociales fue que en la primera década del siglo XX, en 1909, se procedió a crear una *Comisión de Fomento* para gestionar una *Municipalidad Electiva* en el marco que la Ley Electoral preveía para los Territorios Nacionales<sup>2</sup>. El doctor Alejandro Maíz como autoridad territorial permitió realizar la convocatoria vecinal para la elección de *Concejales*, autorizando así que el 4 de diciembre de 1910, resultaran electos los primeros concejales que formarían una corporación municipal. Por entonces, en la población que rondaba los mil habitantes convergían diversos rubros y oficios locales con un área comercial vinculada a productos ganaderos de la amplia zona rural de la Península Valdés.

Roberto Gómez, Cupertino Alt, Eloy García, Alfonso Yannone y Jorge Steinhoff fueron los integrantes de esta Comisión de Fomento. De su interior resultó electo como presidente el Sr Roberto Gómez, quien se desempeñaba por entonces como Gerente de la S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Y se convirtió así en el primer *Intendente* de la ciudad. Don Roberto Gómez, tuvo como primer secretario rentado al señor Andrés Garate, elegido en la misma

---

<sup>2</sup> La Ley Nº 1532 de 1884, de Territorios Nacionales establecía un criterio numérico para los diferentes niveles de participación ciudadana: en localidades donde la población superaba los mil habitantes, se preveía la designación electiva de los consejos municipales y jueces de paz; con treinta mil habitantes la instalación de legislaturas y con sesenta mil, se daba el marco legal para la provincialización.



oportunidad. Las dependencias municipales funcionaron entonces, en una propiedad alquilada al señor Edmundo Cheobald.

Una de las medidas iniciales de aquel primer Concejo Municipal fue organizar el servicio de limpieza y recolección de la basura domiciliaria y ordenamiento de los espacios comunes. También surgieron entre las primeras medidas, el acondicionamiento de las calles, de la plaza central, y las gestiones para el edificio municipal propio y un hospital público.

El reconocimiento a estos primeros funcionarios públicos, se dio en los años posteriores en la nomenclatura de las calles de aquel Madryn primigenio: Roberto Gómez, Juan Acosta, C. T. Alt, Pedro Derbes y Agustín Pujol recuerdan y homenajean a esos pioneros progresistas de la ciudad.

## MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN

# ORDENANZA

SOBRE

# HIGIENE PÚBLICA

Sancionada el 11 de Enero de 1912

Siendo un deber de este Consejo Municipal, velar constantemente por la Higiene de la población y estando facultado por la ley, á dictar todas aquellas medidas que se estimen convenientes para la salud pública. El Consejo Municipal en sesión de la fecha.

### RESUELVE

Art. 1º Desde la publicación de la presente Ordenanza los carros municipales procederán á la limpieza de las calles de esta población, manteniendolos en completo estado de aseo y los propietarios, á la limpieza inmediata de los patios y Corrales depositando las basuras en cajones para que sean recojidos por los carros encargados de ese servicio.

Art. 2º El Secretario Inspector Municipal, procederá á levantar una nómina de todas aquellas propiedades habitadas que no tengan servicio de W. C. en debida forma de higiene y notificará á sus propietarios, la obligación de construirlo en el menor término posible manteniéndolo en continua desinfección como igualmente todo los existentes.

Art. 3º Una vez por semana ó cuando lo creyere conveniente, el Secretario Inspector debe practicar una inspección á las casas de vecindad, familia, hoteles fondas y corrales donde se encierran animales y exigirá que todos los locales se encuentren en completo estado de aseo, dando un plazo de 48 horas para el cumplimiento de esta Ordenanza á los que no lo estuvieran.

Art. 4º Los que infrinjan el Art. anterior serán penados con multa de \$ 20 sin perjuicio de que el Inspector Municipal, hará efectuar la limpieza por cuenta de los interesados facultándole con tal objeto, á contratar carro y peones necesarios.

Art. 5º. El Secretario Inspector Municipal, procederá por todos los medios posibles, se cumpla la Ordenanza sobre Criaderos de Cerdos en el éjido urbano.

Art. 6º. Los inquilinos ó propietarios que fueran denunciados ó sorprendido arrojando basuras ó aguas servidas á la vía pública y que además no tuvieran cajones apropiados para depositar los residuos para que los carros municipales los recoja en los días que efectua ese servicio: serán penados con multa de \$ 10 y el doble por cada reincidencia.

Art. 7º. Cada inquilino ó propietario, tiene la obligación de colocar un cajon con las basuras en la puerta de calle para que, al pasar el carro municipal los descargue.

Art. 8º. Para el fiel cumplimiento de estas disposiciones, queda facultado el Secretario Inspector á solicitar el auxilio de la autoridad policial siempre que fuere necesario por tratarse de medidas en salvaguardia de la Salud Pública.

Art. 9º. Los infractores á estas disposiciones no penados especialmente, abonaran una multa de \$ 10 por la primera vez y el doble por cada reincidencia.

Art. 10 Facultasé al Señor Presidente y Secretario para que adopten todas aquellas medidas que esten necesarias en bien de la Salud Pública y siempre que se produzcan enfermedades epidémicas que se encuentran especificadas en el Superior Decreto del P. E. de la Nación de fecha 1 de Abril de 1910 dando inmediatamente cuenta á quien corresponda, de acuerdo con lo establecido en el Decreto de referencia.

Art. 11 Mientras no se construya y habilite la Sala Hospital proyectada y siempre que se produzcan en la población, enfermedades contagiosas ó epidémicas comprobadas; el Sr. Presidente queda facultado á alquilar un local apropiado y por el tiempo que juzgue necesario, y de acuerdo con el médico de esta población Doctor José Martinengo, adquirirá ó solicitará de donde corresponda, los elementos de curación que estime necesarios.

Art. 12 Dirijase nota á la Jefatura de Policía del territorio, solicitándole su cooperación en el sentido de que, imparta órdenes al Comisario de Policía local para que, en caso de ser requerida su autoridad para hacer cumplir fielmente sus Ordenanzas y en particular la presente que en copia se acompaña á la nota de referencia: preste su concurso de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 13 Comuníquese, publíquese y asientese en el libro de Ordenanzas.

Madryn Enero 12 de 1912

Habiendo el H. Consejo sancionado la presente Ordenanza sobre Higiene Pública en sesión fecha de ayer, dese cumplimiento á lo establecido en la misma, comuníquese y asientese en el libro de Ordenanzas como está ordenado.

A. E. Garate  
Secretario

A. T. AR  
Presidente



La conformación de un Concejo Municipal electivo a principios del siglo XX, reflejó en sus integrantes una diversidad de nacionalidades propias del proceso inmigratorio alentado por el

Estado Nacional desde décadas anteriores, al que tampoco estos territorios eran ajenos. Diversas colectividades de Europa continental y la colonización galesa dieron al área un dinamismo de organización particular.

## UN CONCEJO PARA LA CIUDAD

La denominación de este Órgano de Gobierno fue cambiando con el paso de las décadas y el necesario reordenamiento legal por el que atravesaba la región el particular y el país en general. El ordenamiento de ejido municipal, la configuración del espacio con sus propias *fronteras internas/ urbanas* según los intereses y proyectos de ciudad que se han frustrado, o puesto en práctica, a lo largo de estos más de 150 años que nos atraviesan ha respondido a diverso, proyectos que fueron diluyendo la impronta galesa de la etapa inicial.



Para el año 1940, se puede apreciar en la documentación oficial que la denominación vigente entonces era Honorable *Concejo Municipal*. Y fue para entonces que se estableció como *fecha de fundación* de la ciudad, y de *celebración permanente* la del 28 de julio de 1865, al considerar que fue aquella fecha la que significó el arraigo definitivo de la colonización europea en las costas del Golfo Nuevo. A partir de una Resolución de la Comisión Municipal- presidida entonces por el Sr. Raúl Daniel Padilla- de fecha 28 de mayo de 1940, se estableció al 28 de Julio como fecha de fundación de nuestra ciudad. Se realizaron actos oficiales y se asignó el nombre de *28 de Julio* a la calle que hasta entonces se denominaba *Gobernador Lezana* y que ya entonces era la arteria principal de la ciudad.

Así fue que, la llegada de los galeses producida 75 años atrás, marcaba un punto de inflexión en las efemérides locales y un punto de referencia importante del Calendario Oficial.

asignar al Juzgado delaz, el veinte por ciento de los ingresos Municipales que se efectúan por intermedio de dicha Oficina y del Registro Civil, y a los efectos de facilitar al Señor Juez delaz la onerosión del cargo de Oficial de Justicia.

Se levante la sesión siendo las veinte y treinta horas.

J. Alberdi  
 Secretario-Tesorerero  
 J. B. de la Cruz  
 J. B. de la Cruz  
 J. B. de la Cruz

En Puerto Madryn, a veintiocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciocho horas, se inicia la sesión con el H. Concejo en pleno, presidiendo el titular. Se da lectura al acta anterior que reafirma la Fundación del Pueblo. Dado los antecedentes históricos totalmente verídicos que fijan el día 28 de Julio 1865 como el del arraigo definitivo de la Colonización Europea en las costas del Golfo Nuevo y en las proximidades del actual poblacion de Puerto Madryn. El Honorable Concejo Municipal interpreta, estando que es su deber, celebrar en una forma permanente ese acontecimiento trascendental para la civilización y de honda contenido patriótico, en uso de

las facultades que le son propias.

Resuelve:

- 1.º Fijar la fundación de Puerto Madryn como realizada el día 28 de Julio del año 1865.
- 2.º Designar una calle de la población que se fijará oportunamente con el nombre "28 de Julio".
- 3.º Declarar feriado Municipal el día 28 de Julio todos los años venideros y recabar del Poder Ejecutivo fije la referida fecha como feriado para todos los Partidos locales.
- 4.º Celebrar solemnemente el 1.º centenario de la fundación de Puerto Madryn, que se cumplirá el 28 de Julio del corriente año, invitando a las Autoridades Nacionales del Territorio, primeros pobladores sobrevivientes y a sus hijos, mas caracterizados a los actos que se realice en dicha oportunidad.

La Relevancia que la colonización galesa lograba desde los ámbitos oficiales llegó a todo el valle circundante y la Ley Provincial 17 en su artículo 1ª establecía al 28 de Julio de 1865 como *Día del Desembarco* y le daba a la fecha la categoría de feriado provincial.

Iniciada la segunda mitad del siglo XX, el Gobierno Nacional buscó el ordenamiento de los Territorios Nacionales que existían en la República Argentina abriendo paso a la provincialización de los mismos. En ese marco, en el mes de abril del año 1956, a través del *Decreto Provincial 561* se estableció la categoría de Ciudad para nuestra localidad. El *Comisionado Municipal Sr José Alberdi* acompañó a través de la *Resolución 40 bis*, esa disposición.

RESOLUCION N° 4064

Visto el Decreto N° 561 dictado por el Gobierno de la Provincia por el cual se eleva a la categoría de "CIUDAD" entre otras localidades del ex-Territorio del Chubut, a nuestra población;

EL COMISIONADO MUNICIPAL

RESUELVE:

- Art. 1º) A partir de la fecha en todos los documentos oficiales se dará el rango de ciudad a esta localidad.-
- Art. 2º) Con el objeto de perpetuar esta designación, incluyese en los actos a programarse con motivo del nuevo aniversario de la Revolución de Mayo; una ceremonia que consistirá en el descubrimiento de una placa con leyenda alusiva, en un sitio público a determinarse.-
- Art. 3º) Los gastos que signifiquen la ejecución de esta Resolución se imputarán al renglon "Imprevistos".-
- Art. 4º) Comuníquese a la Gobernación de la Provincia, publíquese, tome nota Contaduría; cumplido archívese.-

  
JOSÉ A. CARRANZA  
SECRETARIO - TESORERO



  
JOSÉ ALBERDI  
COMISIONADO MUNICIPAL

Es importante mencionar que los vaivenes políticos del país repercutían fuertemente en las *Intervenciones políticas* de las provincias, y aunque generaban situaciones político administrativas nuevas en la ciudad, las funciones de gobierno aún eran desempeñadas por vecinos que desarrollaban sus funciones de gobierno con amplio consenso de la comunidad<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> En el ámbito provincial, la tutela del gobierno nacional se reflejaba directamente en los pronunciamientos de las autoridades intervinientes. Muchos de los Interventores designados, provenían del ámbito de las Fuerzas Armadas, tras los sucesivos Golpes de Estado. En el año 1956, el interventor era el Capitán de Fragata Raúl Sidders.

Para el año 1957 la ciudad de Puerto Madryn inauguraba su primera escuela secundaria, pero también incluía en su infraestructura urbana; una sucursal del Banco Nación que se había instalado a principios de la década del 40, varias casas de Ramos Generales, tiendas, librerías, casas de moda, almacenes, hoteles y bares. Las *Sociedades de Socorros Mutuos*, que aglutinaban primero a italianos y luego también a los españoles, tuvieron un intenso protagonismo en la vida cultural, al igual que Clubes sociales como el Tiro Federal, Náutico, Ferrocarril patagónico, Madryn y Almirante Brown. Todos ellos dieron variadas oportunidades de desarrollo a las generaciones de madrynenses que han transitado por ellos. La diversidad de oficios y rubros de las nacientes industrias incluían talleres variados que absorbieron la mano de obra local, que otorgaba un dinamismo demográfico que ha caracterizado la dinámica urbana: carpinterías, mecánicos, hojalatería, herrerías, imprentas, una central eléctrica y una docena de fábricas sobre todo textiles. Para entonces, la ciudad también dispone de un hospital rural, un policlínico ferroviario, un sanatorio, y dos farmacias emblemáticas: Patané y Del Pueblo.

El cierre del ramal ferroviario, allá por el año 1961, sumió a la población en una de las crisis más recordadas. Esto significó no solo el fin del ferrocarril sino de toda la dinámica urbana que ello encerraba. Sin embargo, pese a la incertidumbre inicial, los nuevos proyectos de desarrollismo también trajeron para Puerto Madryn el impulso industrial que dio nuevos aires a la ciudad. Después de un breve letargo, la ciudad se preparó para llevar adelante los festejos del Centenario de la Colonización Galesa e inauguró en ese entonces dos de sus monumentos más emblemáticos al respecto y recibió la visita de quien entonces era el Presidente de la Nación, Dr. Arturo Illia.

En ese marco, surgió también la necesidad de ampliar los elementos identitarios y se propuso que la ciudad tenga un *Escudo* que la identifique como tal. Para ello, el 17 de Septiembre del año 1965 el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Ejecutivo Municipal para el llamado a *Concurso de Proyectos* para la creación del mismo y a su vez, designó una *Comisión de Estudio y Dictamen* encargada de actuar como Jurado. Para fines de ese año, dicha Comisión selecciona la obra presentada por el ciudadano Jorge Rodríguez, de la provincia de Santa Cruz. A partir de la resolución 1 del año 1966, el Intendente de la ciudad Antonio Rodríguez Ríos, decide adoptar como emblema identitario de la ciudad, a la obra presentada por el ciudadano santacruceño con el seudónimo “Jorped”.



La identidad madrynense veía moldear símbolos, fechas, barrios, a la par de su crecimiento demográfico, económico y productivo. Nuevos vecinos, provenientes de diversas provincias se sumaban a esta osada aventura en medio de tensiones constantes. Tal vez por ello es que, en el año 1975, durante la gestión municipal del intendente Manuel del Villar se puso en debate la fecha fundacional de la ciudad.

Se crea una Comisión “ad hoc” para determinar fehacientemente la *fecha originaria* de la ciudad pues algunos vecinos consideraban que el 28 de Julio, “tiene una trascendencia provincial más que local, circunstancia por otra parte corroborada por el sentido que la celebración de la misma posee en todo el ámbito del territorio y en la propia ciudad de Puerto Madryn. No otra es la razón por la que lo resuelto por aquellas autoridades municipales (en 1940) no obtuvo en la práctica el propósito deseado”.

Presidida por el Prof. Virgilio Zampini, aquella Comisión estableció que la fecha primigenia debería ser la del *7 de febrero de 1863* remitiendo a los pioneros galeses que iniciaron la exploración de la zona en vistas de la instalación de la futura colonia<sup>4</sup>. Fue así que la Resolución 17/75 firmada por el entonces Intendente Manuel del Villar, modificó la fecha fundacional, estableciéndola el 7 de Febrero, situación que se mantuvo hasta el año 1983

---

<sup>4</sup> Según consta en los informes elevados, (folio 10) los demás integrantes de la Comisión fueron los Sres. Elved Williams, Hipólito Solari Yrigoyen, Euclides Moré, Manuel Porcel de Peralta y la Prof. Frances Evelyn Roberts.

Puerto Madryn, (Ch.) 7 de Febrero de 1975.-

RESOLUCION Nº 17

VISTO:

la necesidad de establecer la fecha originaria de nuestra ciudad, la que deberá constituirse en factor integrante de nuestra cultura y tradición, y

CONSIDERANDO:

que el nacimiento de Puerto Madryn no resulta de un acta de fundación, sino que está esencialmente vinculado con el proceso colonizador regional de los galeses que desembarcaron en sus playas el 26 de Julio de 1865;

que antecedente de ese proceso fue el viaje previo que realizaron a la zona dos delegados del grupo inmigratorio, viaje facilitado por el ministro Guillermo Rawson para reconocer las características del terreno y convenir las condiciones de su ocupación;

que uno de los mencionados delegados era Love Jones Farry-Madryn, quien arribó a Golfo Nuevo y luego al Río Chubut en febrero de 1863, produciendo un informe favorable en el que señala que el sitio donde hoy se emplaza la ciudad debía ser el puerto de la colonia, indicando asimismo la necesidad de construir un ferrocarril que lo uniera con el Valle inferior;

que tales hechos y las consiguientes actuaciones fueron factores determinantes del aludido viaje colonizador, realizado en forma directa desde Gales hasta nuestro puerto, habiendo comenzado el efectivo poblamiento de éste cuando se iniciaron las obras del ferrocarril;

que las precedentes circunstancias fueron reconocidas por los mismos colonos, que desde entonces bautizaron al lugar con el nombre de Madryn;

que el día 7 de febrero de 1863 fue la fecha del desembarco de Love Jones Farry-Madryn en el paraje donde ahora se levanta la ciudad; fecha que resulta originaria de su poblamiento; por ello, y tomando en cuenta lo aconsejado por la Comisión designada a tales fines;

El INTERESENTE MUNICIPAL de la Ciudad de Puerto Madryn

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar el día 7 de Febrero como "DÍA DE PUERTO MADRYN", en memoria de la fecha del año 1863 en que Love Jones Farry-Madryn desembarcó en el sitio del actual emplazamiento de la Ciudad, considerándolo como el puerto de la colonia que había de fundarse en 1865, y a la vez cabeceara del ferrocarril que debería trazararse desde el valle inferior del río Chubut.

Artículo 2º.- Celebrar anualmente la SEMANA DE PUERTO MADRYN a partir del año 1976 y a tal efecto la Dirección de Cultura de esta Comuna preparará los actos respectivos.-

Artículo 3º.- Gestionar ante las autoridades pertinentes declarar feriado anualmente el día 7 de febrero en esta Ciudad.-

///.

///.

Artículo 4º.- Rendir homenaje a Love Jones Farry-Madryn, mediante acto público que se realizará en el Auditorio Municipal en el día de la fecha.

Artículo 5º.- Agradecer públicamente a la Comisión que realizó los estudios históricos que permitieron determinar dicha fecha.

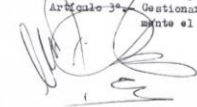
Artículo 6º.- Comunicar especialmente la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 7º.- Regístrese. Hase amplia publicidad. Cumplido, archívese.

  
JORGE E. HANSEN  
SECRETARIO GENERAL INTERINO



  
MANUEL DE SELLAR  
SECRETARIO MUNICIPAL



Lo interesante de aquel debate fundacional, es que se dio en uno de los momentos más cargados del dinamismo propio de una ciudad pujante en constante crecimiento poblacional. Pensar en un *Estado Municipal* involucrado en ese debate, refleja las intenciones de contribuir a generar un proceso identitario propio.

En el año 1983 este tema volvió a ponerse en debate y para abordarlo, se creó mediante Resolución 308/83 de fecha 28 de junio, una *Comisión de Estudios Históricos* en el seno de la Casa de la Cultura. La intención de esta nueva organización fue abordar esta y otras cuestiones relacionadas con el devenir histórico de la comunidad. El Sr. Juan Meisen Ebene realizó entonces un análisis exhaustivo acompañado en la opinión y documentación aportada por varios vecinos de la zona cuyos datos sirvieron para certificar lo suficientemente la fecha fundacional y volver a definirla para el día 28 de Julio. En el año 1984, ya con la recuperación democrática, elevó su informe a la Comisión de Estudios Históricos y posteriormente el mismo fue enviado al Concejo Deliberante.

Academia Nacional de la Historia

N. C. DELIBERANTE  
EXP. Nº 124 MADRYN  
ENTRO LETRA 28/4/85  
SALIO

Buenos Aires, 17 de abril de 1985

Señor Presidente del H. Concejo Deliberante  
Lic. Juan C. Tolosa  
PUERTO MADRYN-CHUBUT

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación a su nota de diciembre de 1984, y que se refiere a la consulta formulada a esta Corporación, sobre la fecha de la fundación de la ciudad de Puerto Madryn.

Al respecto, le comunico que en la Sesión celebrada por este H. Cuerpo en el día de ayer, martes 16 de abril, fue aprobado el informe presentado por el Secretario académico, Cnte. Laurio H. Destéfani, designado oportunamente para dar cumplimiento a lo solicitado por ese H. Concejo Deliberante.

Le envío adjunto, copia autenticada del informe de referencia.

Hago propicia la oportunidad para saludar a Ud. con mi más distinguida consideración.

*Enrique M. Barba*  
Enrique M. Barba  
Presidente

Academia Nacional de la Historia

DICTAMEN SOBRE LA FECHA DE FUNDACION DE PUERTO MADRYN (CHUBUT)

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Madryn aporta documentación para que se determine la fecha real de fundación de esa Ciudad fundada durante la Colonización Galesa.

ANTECEDENTES

I - En base a estudios, trabajos y labores de comisiones al efecto existen dos fechas que han sido consideradas como posibles para la fundación de la población que hoy es ya ciudad.

La primera fecha es la que podemos denominar tradicional y es el día del arribo del contingente de galeses en el velero MARCOA a las playas del Puerto de Bahía Nueva. En ese desembarco el contingente colonizador comienza a habitar viviendas preparadas para recibirlos el 28 de Julio de 1865 y desde ese día queda establecido el pueblo-puerto que se llamó Puerto Madryn en honor de Love Jones Parry del Castillo de Madryn en Gales. Esta fecha fue fijada como la de la fundación por el Concejo Municipal de Madryn el 28 de Mayo de 1940.

La segunda fecha, 7 de febrero de 1863, la estableció una Comisión ad-hoc para determinar la fecha "originaria de la ciudad" de Madryn Resolución de la Municipalidad de Puerto Madryn N.º 1975.

Aclaramos que consideramos que esa expresión "fecha originaria de la ciudad", puede dar lugar a confusión, pues una ciudad se puede originar en una disposición u orden que ordena fundarla y la fecha de la fundación ser posterior. En consecuencia entendemos que esta Comisión debió establecer la fecha de la fundación de la ciudad.

Para fundamentar el acto de febrero de 1863 la comisión citada establece que los señores Love Jones Parry-Madryn y Lewis Jones delegados de los inmigrantes desembarcaron en esa fecha en el actual Puerto Madryn, lo recomendaron y de viaje surgió la idea o plan, debido en gran parte a Love Jones Parry-Madryn, siguiente: a) que la colonia se establecería en el valle interior del río Chubut; b) que su puerto debería estar en el Golfo Nuevo; c) que un ferrocarril uniría ambos lugares. Que los planes anteriores originaron el arribo del contingente de colonos galeses al golfo Nuevo en 1865 "y del placivo poblamiento del Puerto a partir de las obras del ferrocarril".

Con respecto a la fecha en que Puerto Madryn comenzó a llamarse así, la Comisión informa que puede afirmarse que cilla es anterior a la llegada de la MARCOA el 28 de Julio de 1865, y que a fin de Junio y comienzos de Julio de 1865, cuenta ya la denominación de Puerto Madryn.

En consecuencia determinan que:  
"El día 7 de febrero de 1863, fecha del desembarco de Love Jones Parry-Madryn en el sitio del actual emplazamiento de la ciudad, al que consideró como Puerto de la Colonia que había de fundarse en 1865, y a la vez cabecera del ferrocarril que debería trazarse desde el valle interior del río Chubut, debe ser considerado como DIA DE PUERTO MADRYN". Que es día de Puerto Madryn? Debemos suponer que deben referirse al día de la fundación.

Buenos Aires 17

Academia Nacional de la Historia

II Consideraciones a tener en cuenta

Consideramos que deben tener en cuenta, ciertos conceptos simples pero necesarios: Tenemos que determinar cuando se fundó una población llamada Puerto Madryn y no la fecha en que se reconoció "un puerto" que es un accidente geográfico y no una población.

En segundo lugar para que se funde un pueblo es necesario un grupo de personas que lo habitarán y otras que servirán de vivienda fija a esas personas. A veces las personas se agrupan en un lugar y en un asentamiento dado por un decreto del gobierno se funda el pueblo, con o sin ceremonia fundacional. En el primer caso la fecha de la ceremonia se toma como el día de fundación del pueblo. Si no hay ceremonia se toma como fecha de fundación la del decreto que reconoce la existencia del pueblo. En otras ocasiones la iniciación de la construcción de las viviendas fijas es la que se toma como fecha de fundación. Siempre hay lugar habitantes y se inicia la construcción de las viviendas.

III Consideraciones sobre la fecha 7 de febrero de 1863

De la información y bibliografía consultada, especialmente "Una nueva Gales en Sudamérica" de Lewis Jones, que a su vez trae trozos muy importantes del Informe elevado por Love Jones Parry, nos permiten referirnos al episodio de 1863, con toda verosimilitud. También la Cartografía, la hidrografía y el conocimiento de la zona, abogan las consideraciones realizadas.

La empresa colonizadora galesa, impulsada entre otros por Michel D. Jones, Lewis Jones, Love Jones Parry, Edwin C. Roberts, resolvieron enviar dos delegados, para obtener facilidades, tierras y reconocer las posibles Zonas de colonización. Fueron elegidos Lewis Jones y Love Jones Parry-Madryn, quienes partieron por separado en noviembre y diciembre de 1862. El 14 de enero de 1863, al llegar Love Jones Parry a Buenos Aires las gestiones estaban bastante avanzadas.

Ambos delegados se entrevistaron con el Ministro del Interior Dr. Guillermo Rawson y el 18 de enero viajaron en un velero del gobierno argentino a Carmen de Patagonia. Desde allí pensaban viajar al río Chupat (luego Chubut) por tierra y a caballo; pero como la travesía era casi imposible en esa época, alquilaron una pequeña goleta de 25 toneladas a James Harris, el famoso "Cojo Harris" protector de Piedra Buena, ex cooperarista y colaborador de Fitz Roy. Con ella zarparon el 31 de enero de 1863.

El 7 de febrero cuando estaban a sólo 8 millas de la desembocadura del río Chubut, los sorprendió un temporal y debieron correr hacia el norte, refugiándose en Bahía Nueva (luego Golfo Nuevo). Allí desembarcaron en dos puertos. El primero cerca de la entrada, y el otro a unas 30 millas de la boca. El primero que es descripto con detalle es el fondadero Cradler, no solo por la descripción que le corresponde, "una muy bonita playa semicircular de arena roja". "El pasto entre estas lomas es bastante succulento". "Estas lomas eran un escondite eficaz para los guanacos y avestruces"....tierra gris roja tirando a arenosa, pero demasiado pesada para ser polvorienta, a PE

Buenos Aires 19

Academia Nacional de la Historia

...sar de que el día era seco y fuerte el viento. Se nos ocurrió produciría muy bien cosechas livianas"... "y no vimos una sola corriente de agua en todo el lugar, pero supimos, por un capitán de barco que estuvo allí, que había un manantial al pie de una de las lomas". (Informe de Lewis Jones); también por ser Cracker el fondadero para un temporal del Sur o Suroeste que era el que soplaban.

El segundo puerto no es descripto, pero puede ser Madryn o alguno próximo, aunque Madryn es el mejor.

Love Jones Parry en su informe presentado a su regreso a Gales en 1863 manifestaba..."si se decide por el Chupat como sitio para establecer la colonia, el puerto deberá estar en Bahía Nueva, treinta millas al norte, y recomendamos se extienda la vía férrea entre el Golfo y el río, ya que barcos de más de doce pies de calado no podrán penetrar en este último".

Madryn queda unas 30 millas al norte de la desembocadura del Chubut pero aquí parece querer significar solamente que la Bahía Nueva está 30 millas al Norte, aunque la dirección sea Noreste.

De todo lo dicho se deduce que Cracker parece haber sido el puerto elegido, para fundar una población, pero había otro que podía ser Madryn, aunque no se lo individualiza con precisión. De cualquier manera y cualquiera fuera el puerto elegido el 7 de febrero de 1863, se realizó una exploración y se señalaron uno o dos lugares aptos para fundar una población, pero no se fundó. No se levantaron viviendas, ni hubo habitantes. Por lo tanto el 7 de febrero de 1863, no es la fecha de fundación de Puerto Madryn, sino un antecedente valioso e importante de la misma.

IV Consideraciones sobre la fecha 28 de Julio de 1865

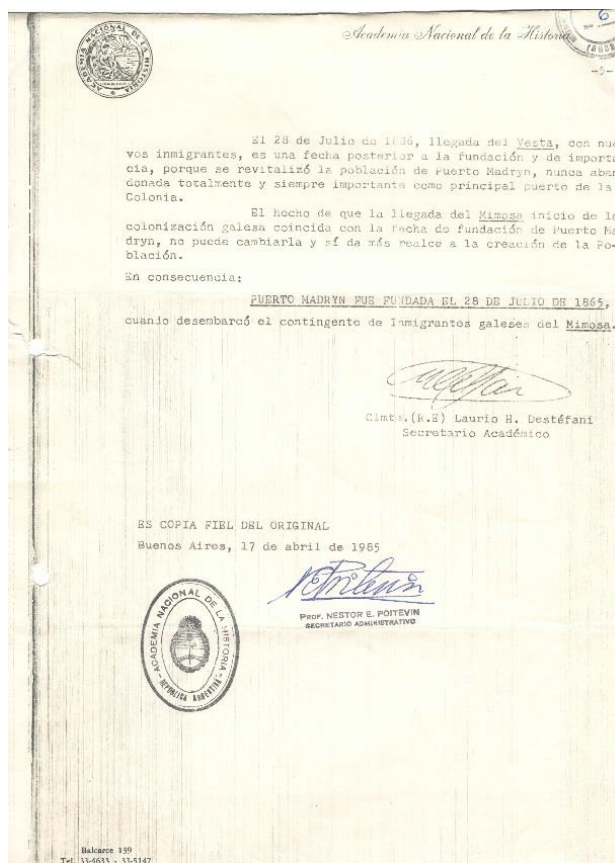
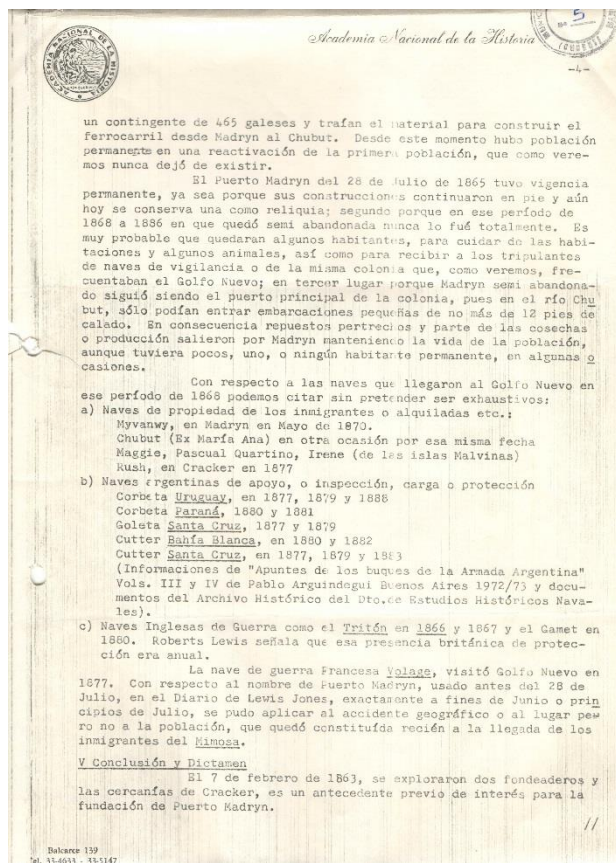
1) No hay ningún antecedente anterior a esa fecha de que se fundara una población en ese lugar.

2) El 25 de mayo de 1865, zarparon de Liverpool 153 galeses que formaron el primer contingente colonizador del río Chubut; después de dos meses de travesía llegaron al Golfo Nuevo, donde los esperaban Lewis Jones y Edwin Roberts que habían hecho preparativos en Puerto Madryn para recibirlos. En efecto en la playa donde hoy se levanta la ciudad, había 16 chozas listas a ser habitadas, animales vacunos, lanaras y caballos que se habían reunido allí para establecer una población que sería el puerto de la colonia. Allí cerca había una laguna formada y renovada por las lluvias, que proveería el agua dulce.

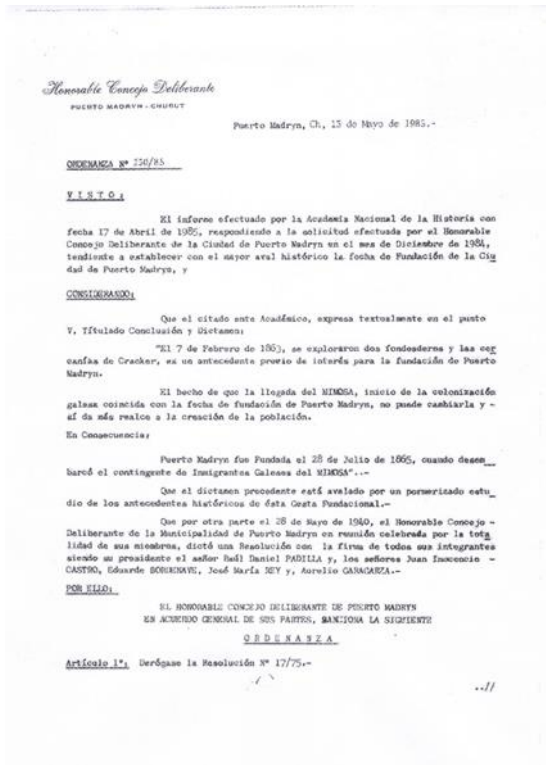
El 28 de Julio de 1865, desembarcaron los inmigrantes y se establecieron, quedaba así formada una población que sería el Puerto de la Colonia. La mayoría seguiría viviendo al río Chubut; pero Madryn siguió habitada durante un tiempo por todos, luego por una parte. Debido a los problemas en el Chubut, los inmigrantes volvieron a Madryn, donde se ubicaron para seguir a otros lugares; pero finalmente la mayoría quedó en el río Chubut a donde volvieron. Por estas causas Madryn estuvo habitada por todos o una buena parte de los galeses hasta fines de 1867. Desde esta fecha quedó semi abandonada hasta la llegada del segundo gran contingente galeses el 28 de Julio de 1886. Era

Buenos Aires 19  
Tel. 45-6035 - 335147





El Honorable Concejo Deliberante entonces consideró oportuno recurrir a la Academia Nacional de la Historia para lograr un Dictamen de máxima autoridad al respecto. Fue así que en el mes de Abril del año siguiente, el Dictamen de dicho órgano académico vino a consolidar el informe presentado por el trabajo de este destacado vecino. En base a dicho dictamen el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 250/85, de fecha 13 de mayo de 1985, reestableció al 28 de Julio como Aniversario de nuestra ciudad, al considerar que “el 7 de febrero de 1863 se exploraron dos fondeaderos y las cercanías de Cracker, convirtiéndose en un antecedente previo de interés para la fundación” pero “Puerto Madryn fue fundada el 28 de Julio de 1865 cuando desembarcó el contingente de galeses del velero Mimoso”.



Se dio así por terminado, uno de los debates más llamativos surgidos al interior de la comunidad madrynense.

En la legislación de los años posteriores se buscó ampliar la mirada sobre nuestro propio proceso identitario buscando incluir otras colectividades que también reflejan la diversidad cultural de nuestra comunidad destacando el rol primigenio que también tuvieron las comunidades originarias. La Ordenanza N° 4982 del año 2003 establecía que en el recordatorio del Aniversario de la ciudad, la ceremonia simbólica de la llegada del primer contingente de galeses, sería considerada el acontecimiento central del calendario festivo.



La diversidad cultural identitaria, también se destaca en la génesis de la conformación urbana, de las construcciones y los materiales utilizados, de los hábitos y costumbres del Madryn pueblo y de la legislación que fue enmarcando las actividades económicas, productivas y sociales propias de las épocas atravesadas.

En la segunda mitad del siglo XX ya se perfilaba esta pujante ciudad, con un crecimiento poblacional constante, nuevos estilos arquitectónicos, la modernización del sistema de transporte. Los convulsionados años de crecimiento vieron también transformar el espacio urbano, los lugares comunes, los espacios de socialización, el fortalecimiento de la identidad barrial y la funcionalidad de algunos lugares emblemáticos de nuestro Patrimonio Histórico. Tal es el caso de la vieja estación ferroviaria, convertida para fines de los años ochenta en Terminal de Ómnibus de la ciudad y actualmente funcionando como el Museo Histórico de la ciudad.





## Bibliografía

Amaya Lorenzo. *Fontana, el Territoriano*. Bs As, 935.

Bayer, Osvaldo *Historia de la crueldad argentina: Julio A. Roca y el genocidio de los pueblos originarios*. Buenos Aires, 2010.

Castro, Analia. Estrategias de apropiación territorial en la cartografía histórica de la provincia de Chubut, Patagonia Argentina. *Anales del Museo de América*. (2001). Pàg 101- 121.

CEHYS. Cuadernos de Historia Patagónica 1,2 y 3.

Caviglia, Sergio, “150 años de Rawson – Colonia Chubut, la Primera Colonia permanente del Estado Nacional en el Chubut”, Ministerio de Educación de Chubut, 2015, Rawson.

Constant Marcelo. *Machos, chinas, osacos. Condiciones de vida y trabajo de los indígenas chaqueños en los ingenios azucareros de Jujuy (1880. 1920)*. Editorial Sudestada.

Comisión Nomencladora de Puerto Madryn. *Todas las calles tienen su Historia*.

Dongui, Tulio Halperin *Una nación para el desierto argentino*, Prometeo, 2005.

Dumrauf, Clemente, “*Historia de Chubut*”, Edit Plus Ultra, Buenos Aires, 1987.

Dumrauf, Clemente, “*La Colonia galesa del Chubut - su lucha por el gobierno propio*”, Edit Dunken, 2008, Buenos Aires.

Fontana Luis Jorge. *El Gran Chaco*. Bs As, 1881.

Fontana Luis Jorge. *Viaje de exploración a la Patagonia Austral*, Bs As, 1886.

Sanabra Pancho. *1940 y tantos*. CEHYS. 2009.

Tort, J. Toponimia y marginalidad geográfica. Los nombres de lugar como reflejo de una interpretación del espacio. *Scripta Nova. Revista electrónica de geografía y ciencias sociales*. Barcelona: Universidad de Barcelona, 2003.

Walther, Juan C. *La Conquista del desierto*. Eudeba, Bs As. 1970.

Documentos oficiales disponibles.